



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y
LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en adelante LA JEFATURA, representada por su titular, Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ, y la Provincia de SANTA CRUZ, en adelante LA PROVINCIA, representada por su Gobernador, D. Daniel PERALTA, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, que estará sujeto a las cláusulas siguientes:



PRIMERA. OBJETO.

Las partes adoptarán programas de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación para que LA JEFATURA asista a LA PROVINCIA en el fortalecimiento, innovación y modernización de la Gestión Pública Provincial.

Esta asistencia abarcará los siguientes rubros:

- Estructuras Orgánicas Funcionales.
- Carrera Administrativa y Empleo Público
- Capacitación, Formación y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Gobierno Electrónico.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Carta de Compromiso y Participación Ciudadana.
- Planificación, Seguimiento y Monitoreo de Políticas Públicas.

Las Partes convienen también, la posibilidad de transferir al ámbito municipal las prestaciones que acuerden.



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete

SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

A los efectos de cumplimentar el objeto establecido en el presente convenio, las partes acuerdan la designación de representantes, que actuarán como coordinadores y nexos interinstitucionales.

LA JEFATURA designa como representante al Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Dr. Sergio Gustavo LORUSSO y LA PROVINCIA, al Ministro Secretario General de la Gobernación, Ing. Gustavo MARTÍNEZ.

Para temáticas específicas, las partes podrán designar otros representantes.

TERCERA. ACTAS COMPLEMENTARIAS.

Las acciones descriptas en el objeto enunciado en la cláusula primera se consignarán e instrumentarán mediante Actas Complementarias.

Quedan facultados para firmar las actas mencionadas en el párrafo anterior los funcionarios designados como representantes de cada parte en la cláusula segunda.

En las Actas Complementarias deberá dejarse debida constancia de que la suscripción del representante de LA JEFATURA se efectuará *ad referendum* del titular de la jurisdicción.





Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete

CUARTA. APORTES.

Las partes dispondrán mutuamente del personal, la infraestructura, la información y los medios técnicos competentes para la realización e implementación de lo acordado.

Estos aportes, y otros que pudieren resultar necesarios, se pautarán en Actas Complementarias, de conformidad a lo establecido en la Cláusula tercera.

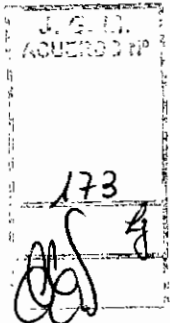
Cuando el desarrollo de estas acciones implique la presencia de personal de LA JEFATURA en LA PROVINCIA, esta última coordinará las acciones conducentes a tal fin y cofinanciará la estadía en los casos en que así lo estipulen las respectivas Actas Complementarias.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del momento de su firma y se podrá renovar por igual período de tiempo previa conformidad de las partes.

SEXTA. DENUNCIA.

Las partes podrán denunciar este convenio, sin expresión de causa, debiendo notificar su voluntad en tal sentido con una antelación mínima de SESENTA (60) días. No obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, conforme a lo estipulado al efecto en cada Acta Complementaria, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran de distinta forma.



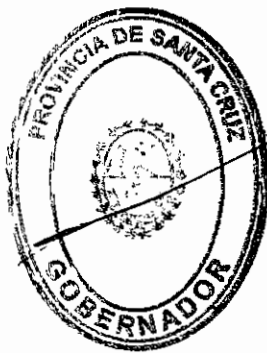
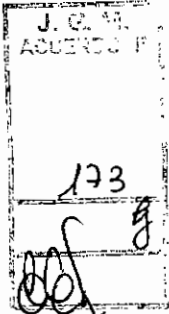


Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete

SÉPTIMA. DOMICILIOS

A los efectos del presente convenio, LA JEFATURA constituye domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 511, Planta baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA PROVINCIA en Alcorta 231 - Río Gallegos, Santa Cruz.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación por las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días 6 del mes *septiembre* de 2011.



DANIEL ROMÁN PERALTA
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. ANIBAL DOMÍNGO FERNÁNDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS